



Andacollo, 17 de diciembre de 2021

- ORDENANZA N°2914/21 -

VISTO:

La nota con fecha 06 de diciembre de 2021 de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Andacollo;

El Informe Social de la señora Ninfa Marchan con fecha 03 de diciembre de 2021: Y;

CONSIDERANDO:

Que la señora Ninfa del Carmen Marchant se presenta ante este Honorable Concejo con la finalidad de plantear la necesidad de su situación económica y la solicitud de la condonación de las Tasas Municipales;

Que este Concejo decide aceptar la solicitud de la señora Marchant de condonar la deuda generada desde el periodo 12/11 hasta el 12/21 por los antecedentes que se constatan en esta Institución e importe adeudados;

Que de acuerdo a la conclusión del informe social se observa un ingreso estable en la familia y que por el cuadro irreversible de su hijo Fabián se ha garantizado la asistencia económica del Ejecutivo Municipal;

Que de acuerdo al informe social este Cuerpo considera que la señora Marchant podrá comenzar en el pago de dichos impuestos a partir del periodo 01/22 con los descuentos correspondientes según lo establece la Impositiva Vigente;

por dicha situación se le ha generado una deuda que hoy no puede hacer frente con el pago y

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, generar la norma legal correspondiente. -

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: CONDONASE a la Señora NINFA DEL CARMEN MARCHANT, DNI N° 21.840.210, la deuda correspondiente a Tasas y Servicios Retributivos desde el periodo 12/2011 al periodo 12/2021, como también la tasa Patentes de Canes registrada que haciende a pesos dos mil setenta y dos con sesenta y cuatro (\$ 2072,64).

ARTICULO 2°: La Señora NINFA DEL CARMEN MARCHANT, DNI N° 21.840.210, ocupante del Lote 1b y 1a de la Manzana B1, del Barrio Unión, deberá comenzar con el pago de dichas tasas en el periodo 01/2022 con los descuentos correspondientes según ordenanza impositiva vigente. -

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la interesada, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1136-


Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Ricardo Darío Inguera
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo